

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. Nº10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural;
- b) La Resolución Exenta Nº 555 de fecha 06 de mayo de 2021, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de Construcción de Vivienda Nueva con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el DS 10 (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual y colectiva.
- c) La Resolución Exenta Nº 257, de fecha 24 de febrero de 2022, que modifica Resolución Nº 555 de fecha 06 de mayo de 2021, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de Construcción de Vivienda Nueva con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el DS 10 (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual y colectiva. y aprueba nómina de postulantes seleccionados en segundo cierre de llamado.
- d) La Resolución Exenta Nº 4035 de 06 de octubre de 2022 en que se sanciona la Calificación Definitiva Proyecto DS 10 PHR, grupo Rukalwe de la comuna de Freire en la Región de La Araucanía.
- e) El Oficio Nº 187 ingresado a este Servicio con fecha 17 de octubre 2023 de la Entidad de Gestión Rural Constructora Santa Magdalena Spa., mediante la cual solicita cursar la renuncia de doña María Mercedes Monsalve Seguel, Rut: 9817167-3 del grupo Rukalwe, adjuntando la carta de renuncia y fotocopia de cédula de identidad respectiva.
- f) El D.L. Nº 1.305 de 1975 y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU
- g) Las Resoluciones Nº 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 14, de 2022, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2024, todas de la Contraloría General de la República;
- h) La Resolución Exenta Nº2076 de fecha 16 de Mayo de 2023, del SERVIU Región Araucanía, que delega atribuciones y facultades en el Jefe o Encargado del Departamento Operaciones Habitacionales, y en sus respectivos subrogantes;
- i) La Resolución Exenta Nº 1980 de fecha 25 de Mayo del 2022, de este SERVIU Regional que designa a la infrascrita en el cargo de Jefe Subrogante del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región Araucanía, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que se ha solicitado la renuncia de doña María Mercedes Monsalve Seguel, Rut: 9817167-3 del grupo Rukalwe, según se indica en el visto e)

2.- La documentación que se acompaña en lo indicado en el visto e), especialmente la carta de renuncia de la persona individualizada y fotocopia de su cédula de identidad.

R E S O L U C I Ó N:

1.- ACEPTECÉ la renuncia de doña **MARÍA MERCEDES MONSALVE SEGUEL**, Rut: 9817167-3 del grupo RUKALWE, código Rukán 30571, de la comuna de Freire, EGR CONSTRUCTORA SANTA MAGDALENA SPA.

“Por orden del director”

Anótese, comuníquese y transcríbase

**JACQUELINE TEGUALDA DE LOS ANGELES PAKARATI HERRERA
ENCARGADA DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGION DE
LA ARAUCANIA**

JRC/DTB

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES